

POLITICA, LITERATURA, INTERESES MORALES Y MATERIALES, NOTICIAS.

SALAMANCA.

Jueves 25 de Noviembre de 1886.

DIRECCION.

Patio de Escuelas 8, donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRACION.

Rua, 12, Imprenta y Librería de don Jacinto Hidalgo, donde se dirigirán los pagos y reclamaciones, y se recibirán los anuncios.

AÑO III.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Psas. Cts.
Un mes.	1
Un trimestre.	2.50
Extranjero, un trimestre.	5
Números sueltos.	15

NÚM 271.

LAS PROPOSICIONES

DE DOÑA TERESA DE ZUÑIGA.

Anteayer á las cinco se reunió en el despacho del Sr. Alcalde la Comision nombrada para entenderse con D.^a Teresa de Zuñiga respecto á la apertura de la calle de la Rua, asistiendo D. José Luis Muñoz, D. Agustin Bullon, D. Luciano Palomero, D. Matias Mirat, D. Pedro Lopez, D. Bernardo Martin, D. Juan José Bajo y D. Fernando Araujo, procediendo el Sr. Alcalde á la lectura de la siguiente carta:

Sr. D. José Luis Muñoz, Presidente de la Comision de propietarios, industriales y periodistas interesados en la apertura de la calle de la Rua.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: He estudiado detenidamente el asunto tratado en la reunion del jueves 4 del actual en la casa de la señora mi representada, y cumpla gustoso la promesa de hacer proposiciones y dentro de ellas de dar facilidades para llevar á feliz término la apertura de la calle de la Rua, fin á que tienden hace tiempo los trabajos de la Excm. Corporacion municipal, los deseos de los vecinos propietarios de la nueva via y las aspiraciones de los salmantinos que, si no tienen un interés directo é inmediato en la realizacion de la obra, les estimula en cambio el más digno de respeto, por ser ménos egoísta, de dotar á la poblacion de mejoras que redundan en pró de su belleza y de su ornato.

En la reunion á que se alude más arriba, pidió V. como Presidente de la Comision proposiciones en nombre de un interés general para que la casa de doña Teresa de Zuñiga dejara de ser obstáculo á la apertura de la calle, ó para que lo fuera menor con las facilidades que se reclamaban siempre en nombre de aquel interés, mediante las cuales pudiera acometerse cuanto antes la empresa de expropiar y abrir la via proyectada. No es del caso entrar en reflexiones acerca de lo que significa la frase *interés general*, ni sobre si la idea del interés de todos, fuera de los casos concretos previstos por el derecho público interno, ha de ser bastante para eclipsar y reducir á silencio la del interés privado, dicho sea esto con permiso de aquellos que siempre obran, sin duda alguna, estimulado, por el más puro patriotismo y el más desinteresado amor á la sociedad en que viven. El hecho es que prometí comunicar proposiciones y me considero obligado á cumplir esa promesa.

Atento, pues, á poner en armonía los derechos de mi representada con los derechos de los demás, que es, en último término, lo único con seguridad que usted, siempre justo y razonable, exige como presidente de la Comision de vecinos; olvidando algun tanto los primeros para dar sólo á los segundos la prudente supremacia que sobre los otros deben tener, y teniendo en cuenta la situacion económica del Municipio, así como tambien el estado y negocios de la señora propietaria, consigno á continuacion tres proposiciones distintas, alternativas y detalladas para que, previo su estudio y comparacion, pueda optar por una de ellas la reunion de vecinos y más tarde la Corporacion municipal en representacion de todos.

Proposicion.

1.^a Partiendo de la base de que el plano de alineacion y ensanche de la calle de la Rua no se halla oficialmente aprobado en cuanto al trayecto que media desde la calle de Palominos hasta la terminacion de la plazuela de Anaya podria, sin más

detrimento que el de la línea proyectada, trazarse una pequeña variante que arrancando de la esquina SD. de la casa propiedad de D. Agustin Bullon de la Torre terminase en la calle de la Estafeta, comprendiendo la desembocadura la que hoy es calleja cerrada de la Estafeta, entre las casas de D. Sisenando Pato y D.^a Teresa Zuñiga y parte de esta última casa, que la propietaria cederia gratuitamente renunciando desde ahora á todo justiprecio. Esta pequeña variante proporcionaria las ventajas siguientes:

(a) Como la calleja cerrada de la Estafeta es via pública y nada exigiria la que propone por los miles de piés de terreno que cederia de su casa, el Ayuntamiento no tendria que hacer desembolso alguno para la terminacion de la calle de la Rua, pudiendo dedicar desde luego las sumas que economizaba á la atencion muy perentoria y apremiante de dar trabajo á la clase jornalera.

(b) La propietaria ocuparia además á no escaso número de obreros para la reforma que necesariamente habia de llevar á cabo en el resto de su finca dentro de la alineacion que se le marcara.

(c) Los predios de la calle de la Estafeta lindantes con la nueva via ganarian extraordinariamente, puesto que en lugar de una sola fachada tendrian dos; cuya ventaja estimularia con seguridad al patriotismo de sus dueños para ceder gratis tambien las insignificantes expropiaciones que la alineacion exigiera.

(d) Como consecuencia, las obras de estos ocuparian á mayor número de braceros.

(e) El ornato, limpieza y salubridad pública ganarian, y no poco, con la desaparicion de la calleja cerrada de la Estafeta; y

(f) Quedarian atendidos en la proporcion anhelada los intereses materiales de los propietarios de la calle de la Rua y los de afecion de D.^a Teresa de Zuñiga, únicos que siempre ha reclamado y reclama con el mismo derecho de hija de Salamanca que ostentan los demás.

2.^a Aceptado este proyecto, el Ayuntamiento habria de renunciar al ensanche de la plazuela de Anaya, obligándose tan sólo á regularizar la parte de finca que linda con dicha plazuela y con la calle de la Estafeta.

Otra proposicion.

1.^a Partiendo de la misma base de que parte la primera, trazar la variacion desde la esquina SO. de la casa de D. Agustin Bullon de la Torre, siguiendo la alineacion de la calle hasta hacerla desembocar frente á la puerta de Ramos de la Catedral. Ventajas:

(a) Como el anterior, ningun desembolso para el Municipio, puesto que la que propone, bajo su firma, cederia gratis la parte de corrales, jardines y casa cuya expropiacion fuera necesaria.

(b) Las ya expuestas en la primera proposicion respecto al trabajo de la clase jornalera.

(c) Aislar el edificio del Gobierno civil, dándole con el aislamiento condiciones excelentes para ostentar sus proporciones y belleza arquitectónicas.

(d) Disminuir el desnivel de la rasante de la calle.

(e) No se impondria sacrificios á otros vecinos más que á mi representada, y

(f) La misma via resultaria más abrigada y en mejores condiciones higiénicas, toda vez que no la enfriarian los vientos que tanto reinan entre la Universidad y la Catedral.

Proposicion final.

1.^a Expropiacion total de las casas números 35 y 37 propiedad de la proponente, previas las declaraciones necesarias y

la tasacion del justiprecio hecha con sujecion á la ley.

2.^a Concierto particular entre la propietaria y el Excmo. Ayuntamiento para el pago del justiprecio con las condiciones siguientes:

(a) Escritura pública para cuyo otorgamiento la Corporacion municipal cuidará de ponerse en la aptitud legal consiguiente.

(b) Pago del justiprecio, la mitad en el acto de otorgar la escritura y la otra mitad en dos plazos, uno al año siguiente en el mismo mes y dia de la fecha de la escritura y otro á los dos años de la misma fecha.

(c) Obligacion por parte del Ayuntamiento de consignar en presupuesto extraordinario en cada uno de esos dos años la cantidad á que ascendiese el plazo que tenia que satisfacer.

(d) La propietaria se reservará el término de seis meses contados desde el otorgamiento de la escritura pública, cuyo término considera de absoluta necesidad para desalojar las fincas y dejarlas á disposicion del Ayuntamiento.

(e) Gastos por mitad en cuanto á los originados por el contrato; y

(f) Expresa condicion penal para el caso de incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. Con este carácter se obligarian ambas partes á satisfacer por via de pena, llegado el caso previsto, una cantidad equivalente á la cuarta parte del justiprecio, ó sea del valor á que ascendiera la tasacion de las fincas.

Tiene el gusto de reiterarle la consideracion más distinguida su afectísimo y seguro servidor q. b. s. m. Celso Romano. —Hoy 15 Noviembre 86.

Despues de una ligera discusion, se acordó aceptar en principio la segunda de las proposiciones transcritas.

Nosotros por nuestra parte, haremos constar que estimamos en lo que vale la generosa actitud en que se ha colocado D.^a Teresa de Zuñiga, y que celebraremos se llegue cuanto antes á un acuerdo definitivo, que dé por resultado la pronta apertura de la calle y el facilitar trabajo á la necesitada clase obrera.

Volveremos sobre este importante asunto.

EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA

Setiembre 1887-Abril 1888

AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO,
ENSEÑANZA Y ARTES LIBERALES,
MARINA, PESCA Y PISCICULTURA, BELLAS ARTES,
ELECTRICIDAD, BALNEOLÓGICA.

REGLAMENTO GENERAL.

(Continuacion)

- 4.^o Su precio corriente;
- 5.^o Si los objetos son de fabricacion usual ó excepcional;
- 6.^o La importancia de la produccion anual;
- 7.^o El número y sexo de los obreros empleados, ya sea en el establecimiento, ya fuera del mismo;
- 8.^o El precio medio de salarios;
- 9.^o El espacio pedido (superficie horizontal, —mural,— á cubierto—ó al aire libre);
- 10. Los diplomas que poseen los expositores;
- 11. Las recompensas que hayan obtenido en exposiciones nacionales ó extranjeras;
- 12. El nombre y señas del representante en Barcelona.

Art. 22. Los pedidos deberán dirigirse, cuanto antes posible, al Secretario general de la Junta directiva, *Oficinas de la Exposicion Internacional de Barcelona.*

Art. 23. El precio de los emplazamientos, espacio ó terrenos, incluso la decoracion general, se establecerá por las bases siguientes, segun el sitio que ocupen los productos.

1.^o SALAS.—EMPLAZAMIENTOS NO AISLADOS.

(a) Cuando la profundidad no exceda de 1,00 m. y la altura de 3,00m. Por metro corriente de fachada. PTAS. 50

(b) Cuando la profundidad exceda de 1,00 m. y la altura no exceda de 3,00 m. Por metro cuadrado de superficie horizontal. PTAS. 50

(c) Cuando la altura no exceda de 3,00 m. Por metro corriente de fachada. PTAS. 50

El precio de los emplazamientos no aislados, no podrá ser inferior á pesetas 50.

EMPLAZAMIENTOS DE ESQUINA Y EMPLAZAMIENTOS AISLADOS.

Quando la altura no exceda de 3,00 m.

Por metro corriente de fachada, de lado ó de parte posterior, se pagará además de la tarifa arriba expresada. PTAS. 50

(Continuará).

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesion del dia 16 de Noviembre.

Presidida por el Sr. Torroja y con asistencia de los Sres. Orea, Cambon, Taravilla, Aparicio, Herrero, Garcia Alonso, Fernandez, Calvo, Muñoz Orea y Esteban, se dió principio á la sesion.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la Memoria presentada por la Comision especial nombrada por la Diputacion en 19 de Abril último con objeto de visitar varios establecimientos de Beneficencia para estudiar su administracion y régimen, deduciendo y proponiendo, en su vista, las reformas que creyeran procedentes y de conveniencia en las de esta provincia, el Sr. Presidente preguntó si habia de quedar dicho documento sobre la mesa para su examen ó se creia más útil sacar copias del mismo para su mejor examen por los Sres. Diputados.

El Sr. Herrero pidió la palabra é hizo ver que dada la importancia del asunto y requiriendo un estudio detenido, procedia se sacaran copias.

El Sr. Taravilla, abundando en las ideas del anterior, propuso se hiciera una para cada Diputado; y

El Sr. Calvo, como autor de parte de la Memoria, manifestó estar asimismo conforme en la saca y distribucion de copias bastantes para un meditado examen por sus compañeros, pues la Memoria constaba de dos partes: la 1.^a consagrada á la relacion ó reseña de los Establecimientos visitados; su organizacion y régimen; y la 2.^a dedicada á proponer las bases y condiciones de las reformas que por virtud de la primera parte ha considerado la Comision de utilidad q.

conveniencia introducir en los indicados establecimientos benéficos.

Después se dió primera lectura á varios expedientes que quedaron sobre la mesa, y segunda al dictámen de la respectiva Comisión proponiendo pasara el asunto de la demarcación notarial al exámen de los respectivos Diputados de cada distrito, siendo aprobado.

Puesto á discusión un dictámen sobre el nombramiento de Médico titular de Nava de Béjar, se promovió una larga y animada discusión en que tomaron parte los Sres. Orea, Calvo y Muñoz Orea, aduciendo cada cual por su parte varias disposiciones legales sobre el asunto, sin que pudieran llegar á un acuerdo por falta de citas concretas, siendo suspendida por lo tanto la discusión hasta otra sesión.

Dado cuenta de otro idéntico referente al pueblo de Villoruela, se acordó pasara á informe de la Comisión de Sanidad.

En vista de la instancia de varios pueblos pertenecientes al partido de Peñaranda y del informe emitido en la misma por la Comisión de Fomento, se acordó facilitarle el personal facultativo dependiente de la Diputación para verificar los estudios para la ejecución de varias obras que proyectan.

Acto seguido se levantó la sesión.

Sesion del día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Torroja, asistieron los Sres. Cambon, Aparicio, Herrero, Fernandez, Clavijo, Calvo, Muñoz Orea, Sanchez Lopez, Alonso y Taravilla.

Por no haber asistido el Sr. Esteban, se habilitó como Secretario en su lugar al Sr. Garcia Alonso.

Fué aprobada, previa lectura, el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del presidente de la Junta local de Instrucción pública, dando cuenta de que en este día empezaban los exámenes á las escuelas públicas de la poblacion.

Pasó á la Comisión de Fomento una comunicacion del Alcalde de Pedrosillo de los Aires, reclamando el importe de una cuenta de trabajo en herrería por herramientas que quedó adeudando el que fué caminero Juan Antonio Carabias.

Se dió primera lectura á varios asuntos que quedaron sobre la mesa.

Y se aprobaron los siguientes dictámenes, previa segunda lectura:

El emitido en la instancia del Sr. Ingeniero Jefe de los ferro-carriles á la frontera, accediendo á su proposición de adjudicarle la madera del pabellon de la Exposición, por la cantidad de dos mil pesetas, siendo de su cuenta el desarme del mismo y exigiéndole además otras quinientas pesetas por via de indemnización por el tiempo que lo ha utilizado la Compañía.

Otro proponiendo la aprobacion de las cuentas de distribución de fondos correspondientes al mes de Diciembre, y otros sobre creacion de una plaza de bañil en la Casa de Beneficencia, relacion de gastos en la misma, y algunas concesiones pensionando por lactancias.

El Sr. Calvo pidió explicaciones sobre lo gestionado para el establecimiento de la cárcel de Audiencia, siéndole dadas por el Sr. Orea, después de lo que manifestó bastaban al objeto que se propone.

Continuada la discusión pendiente el día anterior sobre el nombramiento de Médico titular de Nava de Béjar, se acordó poner el asunto á votación, lo cual no pudo verificarse por encontrar que no había número suficiente de Diputados, levantándose, por lo tanto, la sesión.

Sesion del día 18.

Celebró sesión la Corporación provincial bajo la presidencia del Sr. Torroja y con asistencia de los Diputados señores Orea, Aparicio, Cambon, Alonso, Calvo, Muñoz Orea, Fernandez, Clavijo, Herrero, Taravilla y Esteban.

Se acordó pasaran á la Comisión de Fomento varias certificaciones remitidas

por el Alcalde de la Vellés y Director de obras provinciales, referentes á las obras ejecutadas en el camino que conduce desde aquel pueblo á Gomecello.

Leídos que fueron, se acordó quedaran sobre la mesa los dictámenes emitidos en el expediente sobre la reclamación interpuesta por el contratista para el suministro de tocino en las casas de Beneficencia, D. Juan Monje, y las nóminas de víveres para las mismas.

Se procedió después á la votación que quedó pendiente el día anterior sobre la aprobación del dictámen de la Comisión en el expediente acerca del nombramiento de Médico titular de Nava de Béjar, verificándose nominalmente y dando el siguiente resultado: Señores que dijeron que no: Calvo, Alonso Garcia, Clavijo, Fernandez y Taravilla. Dijeron que sí: Herrero, Aparicio, Cambon, Orea, Esteban y el Sr. Presidente, quedando, por consiguiente, aprobado el dictámen por seis votos contra cinco.

El Sr. Calvo explicó su voto diciendo que si bien estaba conforme en el fondo con el dictámen, no así en cuanto á la forma en que se había llevado el expediente á la Diputación, debido á lo que, había votado en contra.

Leídos los informes de la Comisión de Hacienda sobre la indemnización propuesta á los pueblos de Villoruela y Tejares, en atención á las pérdidas sufridas en sus cosechas por efecto de ventiscas y pedriscos, se acordó aprobarlos sin discusión.

A petición del Sr. Calvo se nombró para cubrir la vacante de un Diputado que resulta en la Comisión de Beneficencia, al Sr. D. Petronilo Orea.

El Sr. Herrero pidió también que en virtud de ser vocal en este turno de la Comisión provincial se le relevara del cargo de Diputado asistente á las subastas de servicios provinciales, y tomada en consideración su petición, se acordó el nombramiento para el mismo de D. Sandalio Esteban.

El Sr. Taravilla propuso, á su vez, el nombramiento de Diputados inspectores de las Casas cunas de Béjar y Ciudad-Rodrigo y se ordenó la salida del Subdirector de la Casa de Expositos para instruir á los habilitados de las zonas destinadas al pago de nodrizas del partido de Ciudad-Rodrigo, y se proceda á la instalación definitiva de las mismas.

El Sr. Herrero expuso que por dictámen aprobado en esta sesión de las obras ejecutadas en la Casa Hospicio de Béjar, se recomienda al Sr. Yagüe la vigilancia de aquel establecimiento, indicándose que ha de sustituir al señor Comendador en el cargo de Inspector, quedando verificado este nombramiento implícitamente al votar el dictámen.

El Sr. Esteban dijo no estar conforme con la segunda moción hecha por el señor Taravilla, de que haya de salir el Subdirector de la casa de Beneficencia para instruir á los habilitados de las zonas, por que entiendo que desde aquí podía hacerlo, valiéndose de comunicaciones.

El Sr. Orea dijo que sin perjuicio del derecho que tienen los Diputados á inspeccionar las casas de Beneficencia en sus distritos respectivos, procedía el nombramiento de inspectores, é indicó debían serlo para Béjar D. Jerónimo Rodríguez Yagüe y para Ciudad-Rodrigo D. Victor Díez Taravilla, en atención á que residen en esas poblaciones; que también cree procedente la salida del Subdirector para instruir á los habilitados de la zona de Ciudad-Rodrigo para el pago de nodrizas, si bien entiendo que el establecimiento definitivo de estas no podrá plantearse hasta que se publique la circular acordada por la Diputación, espere el plazo marcado para presentar las reclamaciones sobre el punto que elijan para realizar el cobro y se fije el número de nodrizas que existen en cada zona.

Dijo que había pedido repetidas veces, y en su virtud se había acordado la formación de un estado de los descubiertos

á favor de los establecimientos de Beneficencia y que se presentaran mensualmente á la Diputación para que ésta gestione y recabe su cobro, así como también que en cada semestre se presentara á la Diputación una relación de lo que se hubiere cobrado y lo que continuara adeudándose; que por no haberse dado cumplimiento á estos acuerdos, la Diputación no había podido ocuparse del cobro de varias cantidades, entre las que citó un legado del Párroco de Garcibuey y algunas otras, terminando por pedir que se reiterara el cumplimiento de este servicio al Director y Subdirector de la casa de Dementes.

Tomadas en consideración las proposiciones del señor Taravilla, se acordó: 1.º Nombrarle Inspector de la Casa-cuna de Ciudad-Rodrigo. 2.º Aprobar la moción del Sr. Orea para la formación de los estados sobre descubiertos en favor de las casas de Beneficencia. 3.º Autorizar la salida del Subdirector de las mismas para instruir á los repetidos habilitados de las zonas; y 4.º Esperar para el arreglo de éstas á que termine el plazo señalado para oír reclamaciones.

Acto seguido se levantó la sesión.

Sesion del día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Torroja y con asistencia de los Sres. Orea, Cambon, Aparicio, Alonso Garcia, Clavijo, Garcia Serrano, Sanchez Lopez, Calvo, Muñoz Orea, Herrero, Fernandez, Taravilla y Esteban, se dió principio á la sesión.

Se leyó por uno de los Secretarios el acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

Dada cuenta de una instancia del profesor de gimnasia D. José María Martínez, proponiendo el establecimiento de un gimnasio higiénico en la Casa Hospicio de esta ciudad, se acordó pasara á la Comisión de Gobernación para dictámen.

Se procedió á la primera lectura de algunos dictámenes emitidos en varios expedientes, así como también á la aprobación sin discusión alguna de los leídos en la sesión anterior, después de repetida la segunda lectura de costumbre.

Después se dió lectura al presentado por la Comisión permanente de actas sobre la elección de un diputado por el distrito de Sequeros-Béjar, la cual teniendo en cuenta los testimonios en forma presentados por D. Atanasio de Pando y Pujol y de los que resulta que la Junta de escrutinio de Béjar dejó de computarle un considerable número de votos en razón á errores materiales de escritura que aparecían en las candidaturas, considerando computables dichos votos como igualmente han sido computados otros en igual caso á varios Diputados, y por ello elegido al Sr. Pando, que reúne mayor votación que dos de los proclamados por la Junta de escrutinio, propone su proclamación como Diputado provincial.

El Sr. Muñoz Orea dijo: El error como la verdad tiene su lógica, y la Comisión de actas que ha venido padeciendo una serie de errores tenía indudablemente que terminar con el que propone el dictámen. Afortunadamente aún es tiempo de remediarlos, porque se ha convencido que por culpa de todos y él primero, se han venido ejerciendo en este asunto una serie de actos nulos que obligan á volver sobre lo acordado. El art. 47 de la Ley provincial previene que la Comisión auxiliar de actas se componga de los Diputados electos, y aquí se ha constituido con personas del anterior bienio; por esta causa la Real orden de 21 de Marzo de 1885 anuló lo hecho por la Diputación provincial de Teruel, y claro es que si la Comisión auxiliar de actas no se constituyó legalmente, es nulo todo lo acordado en su consecuencia, presentándose la ocasión de remediar todos esos errores y aprobar lo hecho por la Junta de escrutinio.

La Comisión de actas al formular el dictámen, ha prescindido del testimonio en que apoyó otro dictámen anterior,

porque aquel documento carece de valor legal, y se funda únicamente en la mala jurisprudencia sentada por la Diputación al discutir las actas de los Diputados Alonso Garcia y Sanchez Lopez; cada período electoral tiene taxativamente marcado en la ley su plazo cerrado, pasado el que no hay lugar á reclamación de ningún género: resultan de las actas parciales de determinados pueblos nombres parecidos á los de algun candidato, pero se cierra el acto y nadie reclama por creerse lastimado, y como la Junta de escrutinio, conforme á los artículos 103 y 104 de la ley electoral no ha hecho sino el recuento de votos, por lo que resulta de las actas parciales de cada sección y esta es la verdad oficial, y no se había presentado ninguna reclamación, proclamó Diputados provinciales por resultar con mayoría de votos á los Sres. Rodríguez Yagüe, Alonso Garcia, Perez de Agreda y Sanchez Lopez. Ahora bien, ¿tiene la Diputación provincial facultades para revocar lo hecho? ¿Desearia que se indicase siquiera la autoridad de cualquiera comentarista, ya que no la autoridad de la ley, que emita la doctrina errónea que sustenta el dictámen.

La Junta de escrutinio resuelve, con arreglo al art. 103, y su resolución causa estado, y contra ella no cabe más que acudir á los tribunales ordinarios si efectivamente se ha privado á algun candidato de los votos que le pertenecen: esta doctrina la ha consignado el jefe del Negociado del Ministerio de la Gobernación, que si no es una autoridad cuya resolución haya de acatarse, es una opinión atendible en el asunto, en que la ley calla, y de sostenerse la que entraña el dictámen de la Comisión nunca llegaría el caso de que pudiera tener efecto la sanción penal que la misma establece, porque la Diputación provincial viene á instituirse en lugar de la Junta de escrutinio, asumiendo la responsabilidad en que aquélla pudiera incurrir. Además la Comisión de actas graves del Congreso, en dictámen de 17 de Febrero de 1883, que no llegó á resolverse, planteó esta cuestión, consignando que es ejecutiva la resolución de las mesas, sin perjuicio de la penalidad, es decir, que la Junta de escrutinio resuelve en definitiva, y no cabe otro recurso que acudir á los tribunales exigiendo la responsabilidad penal que corresponda al hecho de haber privado ó dejado de aplicar votos á alguno de los candidatos; y después de todo que razones legales se aducen en el dictámen para sostener la resolución que propone, ni qué fundamento moral? Pues únicamente que se trata de cambios de letras, de errores caligráficos que no pueden referirse más que á la misma personalidad. Esto, que podría comprenderse con relación á los Sres. Alonso Garcia y Sanchez Lopez, porque sus nombres no tienen resonancia, no puede tener lugar con relación á D. Atanasio de Pando y Pujol, cuyo nombre es tan conocido en el distrito como pueden ser aquí los de D. Candido Nocedal y D. Emilio Castelar, que no hay nadie que no los conozca, que fué candidato á la Diputación á Cortes proclamado por la coalición republicana y carlista y que ha sido Presidente de la Junta carlista de Ciudad-Rodrigo, y no cabe dudar que los que intentaron votar lo hicieron con sus nombres y apellidos; que la Junta no entendió ni más ni menos que lo que los electores consignaron, y que quien comete los errores es la Comisión de actas.

Por último, es jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo y el de actas graves que los únicos datos auténticos son los emanados de las mesas electorales; sobre este particular existen diferentes disposiciones, y como aquí el documento de mayor autenticidad es el acta de la Junta de escrutinio y con ella consta proclamado Diputado provincial don Agustin Perez de Agreda, por resultar con mayor número de votos que D. Atanasio de Pando y Pujol, no hay lugar á du-

das y procede la proclamacion del primero.

El Sr. Herrero dijo: Desearia contestar con claridad á todos los puntos que abarca la impugnacion del Sr. Muñoz Orea; dice este señor en primer término que por una serie de errores se han venido á tomar por la Diputacion provincial acuerdos nulos que aún pueden enmendarse, y para ello propone la teoría nueva que no puede seguirse de volver sobre lo acordado, por que la Diputacion no puede volver sobre sus acuerdos, y esto si que seria nulo é ilegal.

Quiere hacer notar que no se ha cumplido para el nombramiento de la Comisión auxiliar de actas con lo que dispone el artículo 47 de la ley provincial, fijándose con sutileza en la palabra electo, sin tener en cuenta que en este artículo la ley trata de la Constitucion definitiva de la Diputacion en su totalidad, y que ni en este ni en otros tienen aplicacion estricta en manera alguna cuando se trata de la renovacion conforme á la disposicion 4.ª de las transitorias; que lo mismo este artículo que el 50 hablan de la Diputacion interina totalmente, y ahora no es toda interina, sino solamente la mitad, no pudiendo tener lugar la observancia á la letra de lo que aquéllos previenen, como sucederia si se tratara solamente de proveer una vacante, por que no existirian tres electos.

Echa de ménos el Sr. Muñoz Orea los fundamentos del dictámen para imputar al Sr. D. Atanasio Pando y Pujol los votos que no le fueron acumulados por la Junta de escrutinio, y para esto la Comisión de actas se ha atemperado á la jurisprudencia, á la práctica y acuerdos tomados por la misma Corporacion provincial, porque no hay disposicion más obligatoria, más propia ni más justa que el poder citar doctrina y criterio igual sentado por el mismo tribunal que ha de resolver, y el Sr. Muñoz Orea sabe y conoce la importancia de poder citar en el foro disposicion ó resolucion análoga del mismo Tribunal juzgador, ante quien el asunto se ventile; pero además existen los artículos 49, 52 y 53 de la Ley provincial que establecen el derecho que á la Diputacion corresponde para resolver en este asunto; nombradas las Comisiones y clasificadas las actas como previene el 49, se dispone por el 52 que la Diputacion, constituida definitivamente, proceda al exámen de las actas graves y si alguna, dice, fuese anulada, se declarará la vacante, y contra la resolucion de la Corporacion provincial se restablece recurso contencioso ante la Audiencia, segun el artículo 53; luego es indiscutible que la Diputacion provincial tiene competencia para resolver, que es la que tiene que conocer en alzada del resultado de la Junta de escrutinio y que su resolucion pone fin á la via gubernativa.

Que respecto á los periodos y plazos para hacer reclamaciones, el dictámen contesta á lo expuesto por el Sr. Orea con la cita de lo que dispone el artículo 49 referido, y si bien es verdad que la ley no determina taxativamente plazo para estas reclamaciones, la interpretacion extensiva aconseja se admitan hasta la fecha en que haya de conocerse ante la Diputacion, y en este sentido opina un autor, que no recuerda si es el Sr. Avella, que haciéndose cargo de este particular dice pueden presentarse reclamaciones hasta la discusion del acta respectiva, y aunque no sea más que una teoría, es de extrañar cuando nada en contrario se dispone. Que no se trata de hechos penales ni de actas que envuelvan falsedad, sino solamente de errores que no contienen gravedad, y la Diputacion provincial, al resolver y juzgar con sana critica y razon lo que estima justo, ninguna responsabilidad asume ni echa sobre si; que se trata únicamente de cambios de letras ó de letras mal escritas, como sucede en las secciones de Miranda del Castañar, donde la Junta de escrutinio leyó Paulo en el acta parcial, Pujol en la de Santibañez de la Sierra y así sucesivamente en las demás,

modificaciones de pequeña importancia y escaso valer, que se identifica se refieren á la misma persona del candidato D. Atanasio Pando y Pujol, en cuyo lugar hubiera deseado encontrarse hoy para ver citar su nombre al lado de los de D. Cándido Nocedal y D. Emilio Castelar.

Y por último, que si las actas de las secciones son documentos públicos, tambien lo son las copias de aquéllas que, expedidas por las mismas, obran en la Diputacion y en el Gobierno de provincia, en algunas de las cuales no aparecen esos errores y que igual carácter reviste el testimonio del acta notarial presentado, y por lo que de todo resulta, la Comisión permanente de actas ha juzgado, atemperándose al criterio seguido por los acuerdos anteriores de la Diputacion, que son Diputados por el distrito de Béjar, 1.º D. José Rodríguez Yagüe, 2.º D. Marcelino Sanchez Lopez, 3.º D. Atanasio de Pando y Pujol y 4.º D. Leopoldo Alonso Garcia.

Tomó de nuevo el Sr. Muñoz Orea la palabra, á quien siguió despues el señor Herrero, ambos para rectificar, y expresaron con poca diferencia de lo ya apuntado, los fundamentos en que apoyaban sus afirmaciones encontradas.

Declarado suficientemente discutido el asunto, se procedió á votacion, siendo aprobado el dictámen de la Comisión permanente de actas en la forma ordinaria, por mayoría.

El Sr. Presidente rogó á las Comisiones el pronto despacho de los asuntos que obran en las mismas, levantando inmediatamente la sesion.

SECCION DE NOTICIAS.

En Béjar se trata de honrar al ilustre cuanto modesto sabio D. Nicomedes Martín Mateos, habiéndose al efecto abierto una suscripcion popular y pidiéndose al Ayuntamiento la colocacion de una lápida conmemorativa en el salon de sesiones, la concesion del titulo de hijo predilecto de Béjar al insigne filósofo y la de dar su nombre á una de las calles de la industrial ciudad.

Mucho celebramos tan acertados propósitos. Béjar, al abrigar tan nobles pensamientos, honrando á uno de sus más preclaros hijos, se honra y enaltece á sí propia y se hace digna de ser mirada con envidia por otros pueblos.

Una persona distinguida de esta poblacion que hasta ahora ha venido figurando afiliada al partido republicano zorrillista, está resuelta, segun hemos oido asegurar, á hacer declaraciones monárquicas, ingresando en la vanguardia del partido liberal.

Mucho celebraremos que estas noticias se confirmen y que tan cuerda resolucion sirva de ejemplo.

Nos consta, y á ruego del interesado lo hacemos público, que el oficial de la oficina de D. Agustin Bello D. César Pedraza continúa desempeñando su cargo y mereciendo la confianza de su principal, sin que por nadie se haya sospechado siquiera que pudiera estar complicado en la desaparicion de cierta suma de la oficina del Sr. Bello, habiéndose registrado únicamente la casa de otro dependiente, que fué conducido á la cárcel.

Ha sido aceptada su dimision al Alcalde de la cárcel de esta capital.

Para acordar lo relativo á la organizacion de una corrida de novillos, se celebró anteanoche en salón de sesiones del Ayuntamiento una reunion de comerciantes.

Los productos de la corrida se destinaron á la Casa de Socorro recientemente establecida en esta capital.

D. Bonifacio Ortega, alférez de infantería, ha sido ascendido á teniente y destinado al batallon de depósito de esta capital.

En breve serán satisfechos los jornales que se adeudan á los obreros del trozo de ferro-carril de Hinojosa de Duero, gracias á las activas gestiones practicadas por

el dignísimo gobernador civil de esta provincia Sr. Gutierrez Gamero.

Segun autorizadas noticias, en breve darán los comerciantes de esta ciudad una novillada en la que se lucirán elegantes moñas hechas al efecto. Tambien circula la noticia, que los carniceros de este mercado preparan otra brillante novillada, para la cual traerán un ganado tan bravo como lucido. ¡Bien por los cuernos! Si fuéramos tan aficionados á la celebracion de Certámenes, Exposiciones, Juegos florales, etc., como á las corridas de toros, éramos seguramente uno de los pueblos más ilustrados de Europa. Se habló por los meses de Julio y Agosto último de celebrarse en Salamanca un Congreso de agricultores y ganaderos castellanos, con el objeto de ventilar cuestiones de gran interés, y la cosa quedó en proyecto; pues una corrida ya se hubiera celebrado aun á costa de sacrificios.

En la Administracion del correo central se halla detenida por falta de franco una carta para Manuela de la Torre, de Fermoselle.

El jefe de la Biblioteca universitaria y provincial de esta capital D. Agustin Bullon, ha sido ascendido á oficial de segundo grado del cuerpo facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

El lunes por la mañana, los dependientes de consumos dieron muerte á un perro con síntomas de hidrofobia que andaba por los alrededores de la puerta de Zamora.

La funcion religiosa que en honor de Santa Cecilia tuvieron los músicos de esta ciudad en la iglesia de San Martin, estuvo muy concurrida.

En nuestro último número dedicamos un suelto con motivo de la concesion hecha por el Ministerio de Fomento al Colegio de segunda enseñanza de Vitigudino, en virtud de las gestiones practicadas por su representante en Cortes Sr. Marqués de Flores-Dávila.

Posteriormente hemos sabido por nuestro corresponsal en aquella villa que dicha Biblioteca será aumentada con otra popular concedida en otro tiempo al Ayuntamiento por el mismo Ministerio, debida á las gestiones de nuestro estimado amigo é hijo de aquella localidad don Bonifacio Martín Criado; biblioteca que si por sí consiguió, tambien escogió el mismo de entre las obras entonces existentes en dicho Centro y que, por lo tanto, dadas la ilustracion y especiales conocimientos del Sr. Criado, es rica y abundante, contándose entre los volúmenes de que consta los Códigos civiles españoles, la Historia de España por Lafuente en 30 tomos y otras muchas igualmente importantes.

Esta ocasion nos recuerda que los individuos de que se formaba el Ayuntamiento de la ciudad villa en aquel tiempo acordaron en sesion pública manifestar un voto de gracias al Sr. Martín Criado, y aun nos parece tambien que proyectó la construccion de un lujoso estante para colocar los curiosos libros, haciendo notar en él la procedencia de ellos y el nombre del donante ó causa de la donacion. Pero á pesar del tiempo transcurrido, no sabemos que haya sido realizado ninguno de tales proyectos, y el interesado todavia no ha recibido las gracias por sus eficaces gestiones.

Conforme, pues, con lo que pedíamos en el suelto arriba mencionado, esperamos de la digna Corporacion municipal referida, así como tambien del Director del Colegio, que signifiquen con indicado recuerdo á los Sres. Marqués de Flores Dávila y D. Bonifacio Martín Criado la gratitud que han conquistado con sus trabajos en favor de un pueblo que al primero ha consagrado la defensa de sus intereses, y del segundo tiene la honra de haber mecido su cuna.

El Municipio de Tardaguila ha sido victima de la sustraccion de 1876 pesetas existentes en arcas, sin que á pesar de las diligencias practicadas se haya averiguado el autor del hecho.

Con motivo del natalicio undécimo descendiente (uno ya difunto) de D. Juan Gon-

zalez—nos escribe nuestro corresponsal de Vitigudino,—tuvo lugar hace pocos dias un gran baile en el Casino de la Amistad de Vitigudino, al que concurrieron la flor y nata de la poblacion; sin embargo, hubo poca animacion, efecto de to muy poco atentos que son la casi totalidad de los pollos de Vitigudino, con sus bellas, simpáticas y discretas paisanitas. Por regla general, bailaban cuatro ó cinco parejas obligadas, es decir, con aspiraciones al lazo de himeneo, mientras que la inmensa mayoría de jóvenes de uno y otro sexo permanecian en sus respectivos asientos, como meros espectadores. Tal conducta, obligó á las ellas á emparejarse mutuamente y echar un cuarto á espaldas en el baile, cuya actitud obligó á ciertos caballeros de mayor edad á tomar parte en la fiesta, ofreciendo sus obsequios á las señoritas. Entonces algunos pollos de más ó ménos crecido espolon, creyeron sin duda tomar la revancha bailando con niñas de corta edad, y así lo hicieron, logrando solo con esto poner más de relieve su falta. Como los hechos que denunciarnos no son nuevos en esta villa, sino que desde tiempo inmemorial vienen cometiéndose iguales despropósitos, suplicamos á los jóvenes del dia pongan coto á tal proceder.

Tan considerable ha sido la afluencia de forasteros en los dos últimos mercados de Vitigudino, que á ciertas horas se hacía muy difícil el paso en algunos puntos del trayecto. Las transacciones de ganados van en aumento, aunque no puede decirse que sean muy abundantes. Los precios continúan bastante reducidos. Con respecto á los cereales, como término medio, podemos fijar los siguientes precios. Trigo, 36 reales; centeno y algarobas 28; cebada, 25 cada fanega. El precio de la arroba de cerdo es muy vario, pero excede poco, hasta ahora, de 40 reales, peseta más ó ménos, segun clase y peso.

En la tarde del domingo bajó al sepulcro, despues de una breve y terrible enfermedad, nuestro particular amigo don Rafael Gracia Martín, del comercio de esta ciudad.

Acompañamos á la familia en el profundo dolor motivado por tan sensible desgracia, y la deseamos todo linaje de consuelos para sobrellevar con resignacion cristiana la pérdida de un ser tan querido.

Han dado principio las clases de dibujo en la escuela de adultos de Ciudad-Rodrigo, ascendiendo á 97 el número de matriculados.

Ha sido ascendido á teniente y destinado al batallon del depósito de Béjar, el alférez D. Constantino López.

El martes por la tarde, al tratar de alcanzar una pelota en el atrio de la capilla de la Virgen del Rosario, de Santo Domingo, un muchacho se cayó desde las pizarras del talud, rompiéndose una pierna.

El proyecto de ley que el señor ministro de la Guerra presentará á las Cortes sobre division territorial militar, parece ser que se compondrá de diez distritos.

La capitalidad de éstos será el primero, Madrid; el segundo, Barcelona; el tercero, Zaragoza; el cuarto, Burgos; el quinto, Coruña; el sexto, Sevilla; el séptimo, Córdoba; el octavo, Valencia; el noveno, Palma; el décimo, Santa Cruz de Tenerife, y undécimo, Ceuta.

Componen la division del primer distrito las provincias de Madrid, Toledo, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca y Cáceres.

Hoy á las nueve de la mañana habrá misa solemne en la parroquia de San Boal por disposicion fundacional de la Exma. Sra. Marquesa de Almarza.

Los precios que han obtenido los trigos en los últimos mercados de la provincia son los siguientes: Salamanca, de 38 á 39 reales fanega; Alba de Tormes, Béjar y Ciudad-Rodrigo, 40; Cantalapedra, Peñaranda, Tamames y Vitigudino, 38; y Ledesma 39.

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 8 id. Los comunicados á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los editores que deseen se ocupe este periódico de sus obras remitirán un ejemplar á la Direccion. Los que remitan dos ejemplares tendrán derecho á un anuncio.

A LOS ENFERMOS DEL ESTOMAGO.

Ni uno sólo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, etc con los afamados

POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEO.

Depósito en Salamanca, Farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, Farmacia de Rovira

CERÁMICA SALMANTINA.

Afuera de San Bernardo.

Esta sociedad tiene el gusto de participar á los señores ingenieros, arquitectos, maestros de obras y propietarios, que está ya en el caso de cumplir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de ladrillos, tejas, baldosa y baldosin, habiendo resuelto la dificultad de vender los productos baratos é inmejorables, como lo declaran cuantos lo han ensayado y pueden ver los que visiten nuestra fábrica.

La Cerámica Salmantina, que cuenta con hornos continuos y máquinas potentes y privilegiadas puede ofrecer y ofrece á los consumidores, surtirles siempre por igual y sin piezas faltas de coccion, en todas las estaciones del año, cosa que ha sido imposible hasta el presente.

Los precios señalados para el mes de Noviembre son los siguientes:

CLASE DE MATERIALES.

Ladrillo mazoreon (el ciento) 3 pesetas.—Ladrillo prensado (marca grande) 7.—Id. id. (marca Borgoña) 5.—Id. id. hueco 5.—Id. id. ordinario 2'50.—Id. id. solar 2.—Id. id. chaflan 1'75.—Baldosa pensada 7.—Teja pensada 5.

Estos precios son puesta la labor por cuenta de la fábrica al pié de obra; pero si el propietario quiere hacer de su cuenta el arrastre, se le descontará un seis por ciento.

SUPERIORES CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID—ESCORIAL

AROMA CONCENTRADO

EN

ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á	2	pesetas los 400 gramos.
Puerto-Rico y Caracolillo.	2'50	—
Puerto-Rico y Moka.	3	—
Moka puro.	4	—
Tapioca, en botes de 200 gramos.	1	bote

DE VENTA EN TODAS LAS TIENDAS DE ULTRAMARINOS DE ESTA CIUDAD EXIGIR LA VERDADERA MARCA

BANCO HISPANO-COLONIAL.

ANUNCIO.

Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba.
EMISION DE 1886.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886, tendrá lugar el 2.º sorteo de amortizacion de los **Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886**, el día 1.º de Diciembre á las once y media de la mañana, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Segun dispone el citado artículo, sólo entrarán en este sorteo los 339.700 **Billetes Hipotecarios**, que se hallan en circulacion.

Los 339.700 **Billetes Hipotecarios** en circulacion, se dividirán, para el acto del sorteo, en tres mil trescientos noventa y siete lotes de á cien **Billetes** cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo tres bolas, en representacion de las tres centenas que se amortizan, que es la proporcion entre los 1.240.000 Títulos emitidos y los 340.000 colocados, conforme á la tabla de amortizacion y á lo que dispone la Real orden de 11 de Setiembre de 1886, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo, destinado al efecto, se expondrán al público las 3.397 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comision Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario General. Del acto dará fé un Notario, segun lo previene el referido Real Decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los **Billetes** á que haya correspondido la amortizacion y dejará expuestas al público, para su comprobacion, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortizacion desde 1.º de Enero próximo.

Barcelona 15 de Noviembre de 1886.—El Secretario General, *Aristides de Artigano*.

Corresponsal en Salamanca D. Florencio Rodriguez Vega, Banquero, Corriollo, 17.

BANCO HISPANO-COLONIAL.

Anuncio.

Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba.
EMISION DE 1880.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, tendrá lugar el 26 sorteo de amortizacion de los **Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba**, el día 1.º de Diciembre próximo, cuya amortizacion, conforme á la Real orden de 26 del mismo Junio, se hará, como los anteriores, por milésimas partes, debiendo amortizarse en este 26 trimestre 6750 billetes de los 750.000 emitidos.

El sorteo se verificará públicamente en Barcelona, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal, á las once de la mañana del referido día 1.º de Diciembre y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comision Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fé un Notario, segun lo previene el Real decreto de 12 de Junio de 1880.

Antes de introducir las en el globo, destinado al efecto, se expondrán al público las 803 bolas sorteables y se extraerán de ellas 9, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando, por consecuencia, amortizados los seis mil setecientos cincuenta **Billetes** correspondientes á este sorteo.

El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los **Billetes** que en cada millar queden amortizados y dejará expuestas al público en este Establecimiento las bolas que hayan salido en el sorteo.

Barcelona 15 de Noviembre de 1886.—El Secretario General, *Aristides de Artigano*.

Corresponsal en Salamanca D. Florencio Rodriguez Vega, Banquero, Corriollo 17.

ESCUELA DE DIBUJO.

Desde el 15 del corriente y bajo la direccion del perito agrícola D. Isidro Cuadrado y D. Mateo Lorenzo Sanchez, quedó abierta la enseñanza del *dibujo lineal, figura, adorno y topográfico* en esta ciudad, Bermejeros, 14, siendo las horas de estudio de doce á una y media de la tarde y admitiéndose solamente alumnos de diez años en adelante. Honorarios 7 pesetas 50 céntimos mensuales.

ANUNCIO

El acreditado comercio de ultramarinos titulado **LOS ANDALUCES**, establecido en la calle de Juan del Rey, núm. 4, ha pasado á ser propiedad de D. Luis Fernandez, antiguo dependiente de la casa, el cual ha introducido importantes reformas en beneficio del público, estableciendo el almaceo para la venta al por mayor en Chamberí, carretera de Tejares, próximo al Zurquen.

SE venden una berlina y caballo. Pueden verse y tratar, calle de la Compañía número 4.

SE vende la casa núm. 51 de la calle Ronda de Sancti-Spiritus. En la calle de Toro núm. 28 dirán precio y condiciones.

RELOJERIA Y OPTICA,
Calle de la Rua, número 7.
LIQUIDACION.
GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS.
Se traspasa la tienda.

PAÑOS.

Hemos concluido de recibir el surtido completo de este artículo para la estacion de invierno, con las últimas novedades para trajes, pantalones y gabanes, paños lisos para capas, idem anchos para **Sacerdotes**; gran surtido en vicuñas, castores, edredones, tupelinas y gran novedad en embozos para capas.

Ricardo Gonzalez y Hermano,
Plaza Mayor, 11 y 12,
SALAMANCA.

La casa se encarga de la confeccion, para quien lo desee.

GRAN GIMNASIO-HIGIENICO

bajo la direccion DE LOS

Sres. Martinez hermanos

y la inspeccion facultativa

del Dr. D. Ramon Carranza.

Horas de clase, por la mañana de **nueve á doce**, por la tarde de **tres á ocho**.

Clase especial para señoritas y niños de corta edad, de **doce á dos**.

Calle de Toro, núm. 74.

GUIA HISTORICO-DESCRIPTIVA

DE

ALBA DE TORMES.

(ILUSTRADA CON GRABADOS)

POR

FERNANDO ARAUJO.

UNA PESETA.

De venta en la Librería de Hidalgo, Rua, 12 y en Alba de Tórmes en varios Comercios.